



Documento de modificación contrato de mutuo del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.**, con el fin de permitir el **TIPO DE APLICACIÓN O ABONO DE CESANTIAS A CREDITO HIPOTECARIO**

DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE MUTUO

Referencia C.H. No					·					
Yo (nosotros),										
							-		ciudad	
No.(s)	de			(_), qui	en(es) e	en adel	ante
se denominará(n)	el(los) EXPO	NENTE(s)	DEUDOR(es), ha	icemos c	onstar p	or me	edio de	l pres	ente
documento que auto	orizo(autorizan	nos) MODIFI	ICAR el co	ontrato	de mut	uo, proto	coliza	do en l	a escri	itura
pública No	Otor	gada el				()	de		del	mil
novecientos	(1.9), e	n la Notaría	a	del Cír	culo de_			, cor	el fir	n de
permitir que las ce	santías del(los) EXPONENT	E(s) DEU	DOR(es	s) del créc	dito de la	refere	ncia, ca	usadas	con
posterioridad al des	embolso del	referido d	crédito	SEAN	APLICADA	AS AL	CRÉDI ⁻	то ніі	POTECA	4RIO
No	, seg	ún el tipo de	aplicació	ón selec	cionada e	en el form	ulario	SOLICIT	UD AB	ОИС
DE CESANTIAS PARA	A CREDITO de	acuerdo co	on las sig	guiente	s cláusula	as: CLAUS	SULA P	RIMER	A: TIPC) DE
APLICACIÓN O ABC	NO DE CESAN	ITIAS A CRE	EDITO HI	IPOTEC	ARIO: El(los) EXPC	ONENT	E(s) DE	UDOR	(es)
autoriza(n) que las o	cesantías CAUS	ADAS a su fa	avor PER	IODICA	MENTE d	urante la	vigend	cia del c	ontrat	o de
crédito, una vez se	an reportadas	en debida	forma p	or la c	orrespond	diente en	tidad	emplea	dora, s	sean
ABONADAS a su CRE	EDITO HIPOTEC	ARIO según	TIPO DE	APLICA	CIÓN sele	eccionada	por lo	o(s) EXP	ONENT	ΓΕ(S)
DEUDOR(ES) en el Fe	ORMULARIO D	E SOLICITUD	DE ABO	NO DE	CESANTIA	AS PARA C	CREDIT	O o se	manter	ngan
depositadas perman	nentemente en	su(s) cuenta	a(s) indiv	idual(e	s) DE CES	ANTIAS; y	solan	nente e	n el ev	ento
que la obligación se	encuentre en	mora, el FC	ONDO ab	onará l	as cesant	ías acum	uladas	en la(s) cuen	ta(s)
individual(es) con lo	s intereses y la	protección (contra la	pérdida	a del valo	r adquisit	ivo de	la mon	eda qu	e las
mismas hayan genei	rado para cubr	ir dicha mor	ra. Una ve	ez aplic	adas las d	cesantías	para a	bono ei	n el cré	dito
según el tipo de apli	cación señalad	a en el form	nulario de	abono	de cesar	ntías para	crédit	o corre	spondi	ente
o para cubrir la mora	a, EL EXPONEN	TE DEUDOR	entiende	y acep	ta que el	valor cor	respon	diente	entra a	1
-					•		•			

Sede principal Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia Télefono: 601 307 7070 Línea gratuita: 01 8000 52 7070 Línea de legalización: 01 8000 12 3362 Punto de atención principal - Correspondencia Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Portal web: www. fna.gov.co Facebook: www.facebook.com/FNAColombia Twitter: @FNAahorro contactenos@fna.gov.co









Documento de modificación contrato de mutuo del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.**, con el fin de permitir el <u>TIPO DE APLICACIÓN O ABONO DE CESANTIAS A CREDITO HIPOTECARIO</u>

formar parte de los activos del FONDO y en consecuencia no será posible reversar la operación una vez autorizada. PARÁGRAFO PRIMERO: El(los) EXPONENTE(s) DEUDOR(es) autoriza(n)que el tipo de aplicación de cesantías seleccionada en el formulario de SOLICITUD ABONO DECESANTÍAS PARA CRÉDITO, se aplique según lo autorizado en forma permanente, sin perjuicio de su modificación posterior mediante el diligenciamiento de un nuevo formulario de solicitud de abono de cesantías para crédito diligenciado por El(los) EXPONENTE(s) DEUDOR(es); PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo previsto en esta cláusula no exime al(los) EXPONENTE(s) DEUDOR(es) de la obligación de cancelar oportunamente las cuotas mensuales de su crédito y por lo tanto en el evento de no pago de las cuotas, el(los) EXPONENTE(s) DEUDOR(es) deberá(n) asumir los intereses moratorios que se generen, los gastos a que haya lugar y demás consecuencias derivadas del incumplimiento en el pago de las cuotas, de conformidad con lo previsto en el contrato de mutuo suscrito con el FONDO. CLAUSULA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN USO DE CANALES NO PRESENCIALES Y MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA SOLICITUD ABONO DE CESANTÍAS A CRÉDITO HIPOTECARIO: EI(los) EXPONENTE(s) DEUDOR(es) autoriza y acepta a partir y mediante la suscripción del presente documento que el tipo de aplicación o abono de cesantías a su crédito hipotecario, puede ser diligenciado mediante el formato de solicitud de cesantías habilitado por el FONDO, así como modificado a futuro por El(los) EXPONENTE(s) DEUDOR(es) a través de los canales virtuales habilitados por el FONDO, tales como Fondo en Línea (FEL) o la App Fondo Móvil Ágil, los cuales serán comunicados por el FONDO, entidad que se compromete a suministrar las instrucciones y capacitación para el uso adecuado y seguir de dichos canales. PARÁGRAFO: En igual forma el EXPONENTE(s) DEUDOR(es) autoriza el envío de información confidencial sobre cesantías al correo electrónico indicado en este documento al lado de su firma. CLAUSULA TERCERA: Los gastos que ocasione este documento y demás que se requieran para su legalización serán sufragados por el(los) EXPONENTE(s) DEUDOR(es 1). CLAUSULA CUARTA: Continúan vigentes las demás condiciones del contrato de mutuo celebrado entre el FONDO y el(los) EXPONENTE(s) DEUDOR(es) en todo lo que no sea contrario a la presente modificación, y las demás modificaciones previamente acordadas entre las partes de que haya sido objeto el mencionado contrato de mutuo, entre éstas las efectuadas como consecuencia de los

Sede principal Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia

Cla. 30 No. 11 - 35 Puente Al anda, Bogota - Colombia Télefono: 601 307 7070 Línea gratuíta: 01 8000 52 7070 Línea de legalización: 01 8000 12 3362 Punto de atención principal - Correspondencia Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Portal web: www. fna.gov.co Facebook: www.facebook.com/FNAColombia Twitter: @FNAahorro contactenos@fna.gov.co









Documento de modificación contrato de mutuo del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.**, con el fin de permitir el **TIPO DE APLICACIÓN O ABONO DE CESANTIAS A CREDITO HIPOTECARIO**

pronunciamientos proferidos por la Corte Constituciona	ıl en materia de sistemas de financiación de vivienda					
a largo plazo y de la expedición de la Ley 546 de	1999 (Ley de Vivienda) y demás reglamentación					
concordante, permaneciendo vigente durante toda la	vigencia del crédito y hasta su cancelación total la					
pignoración de las cesantías y la hipoteca constituida a	favor del FONDO mediante escritura pública No_					
, de fecha	la Notariadel					
Círculo de, por el(los) EXPONENTE(s)	DEUDOR(es) para garantizar el cumplimiento de					
todas las obligaciones adquiridas con el FONDO	. Para constancia se firma el presente a los					
() días del mes de	la ciudad de					
del año Dos mil	(20), en la ciudad de					
C.C. Correo Electrónico	Huella					
C.C. Correo Electrónico	Huella					



Punto de atención principal - Correspondencia Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Portal web: www.fna.gov.co Facebook: www.facebook.com/FNAColombia Twitter: @FNAahorro contactenos@fna.gov.co





 $^{^{}f 1}$ Si se determina que este documento debe ser protocolizado en notaría